



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez de febrero de dos mil veintitrés

RADICADO	050013105 018 2020 00439 00
DEMANDANTE	MARIA MERCEDES RUEDA GARRO
DEMANDADO	Colpensiones
REFERENCIA	Desestima por no subsanar requisitos

Mediante auto del 21 de junio de 2021, se inadmitió la presente demanda ejecutiva laboral para que en el término de cinco días hábiles se procediera a subsanar los yerros enlistados, sin embargo, vencido el término conferido para hacerlo, no se cumplió con lo solicitado por el Despacho.

Por lo anterior, el **JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO. DESESTIMAR la presente demanda ejecutiva promovida por la señora MARIA MERCEDES RUEDA GARRO, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO. ORDENAR el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

NVS

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 019 del 13 de febrero de
2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria